



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 616/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Esteban Gabriel KRAGACICI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 616/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 616/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1996 de las asignaturas Computación III, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Seminario de Sistemas y Sistemas de Información III, adeudando la aprobación de su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Esteban Gabriel KRAGACICI, Legajo N° 15469, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 964/2005

